



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2097.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 26 de noviembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentaciones de fecha 25 y 26 de noviembre de 2009, de Manuel Muñoz Lagos, Alcalde(s) comuna de Nueva Imperial, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Carnaval de Carros Alegóricos y Comparsas". Id.Doc.7774690.-

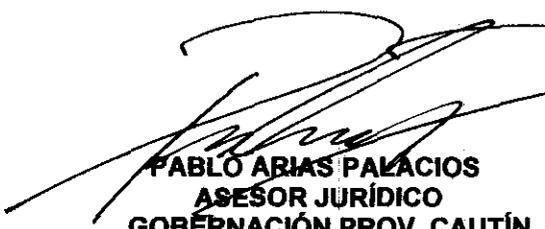
CONSIDERANDO:

Las solicitudes indicadas en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requieren autorización para la realización de un Acto Público consistente en un "Carnaval de Carros Alegóricos y Comparsas", a desarrollarse el día jueves 26 de noviembre de 2009, en la comuna y ciudad de Nueva Imperial, en horario de 15:00 a 18:00 horas con el siguiente recorrido: calles Aníbal Pinto, Sotomayor, Arturo Prat y Avenida República.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordinense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.-
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pueda producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7774701.-